
Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos

Tercer período de sesiones

Nairobi, 17 a 21 de septiembre de 2012

Tema 4 d) del programa provisional*

**Aplicación del Enfoque estratégico para la gestión de los
productos químicos a nivel internacional: recursos
financieros y técnicos para la aplicación**

**Criterio integrado para la financiación de la gestión
racional de los productos químicos y los desechos:
proyecto de propuesta del Director Ejecutivo del
Programa de las Naciones Unidas para el Medio
Ambiente**

Nota de la Secretaría

1. En cumplimiento de su decisión SS.XII/4 relativa al proceso consultivo sobre opciones de financiación para las actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) pidió al Director Ejecutivo que elaborase un proyecto de propuesta y recabase asesoramiento al respecto mediante un proceso consultivo, para remitirlo al tercer período de sesiones de la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos, así como al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en su 27º período de sesiones, que se ha de celebrar en 2013, para su examen y la posible adopción de una decisión de ambos órganos. En el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible titulado “El futuro que queremos”, los jefes de Estado y de Gobierno y los representantes de alto nivel en la Conferencia acogieron además con beneplácito el proceso consultivo sobre opciones de financiación respecto de los productos químicos y los desechos y esperaban con interés la propuesta que remitiría el Director Ejecutivo.
2. La Secretaría tiene el honor de distribuir en el anexo de la presente nota el proyecto de propuesta del Director Ejecutivo relativo al criterio integrado para la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos.
3. La Conferencia tal vez desee recordar y pasar revista a los debates del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre este particular durante su primer período de sesiones, celebrado en Belgrado del 15 al 18 de noviembre de 2011, y adoptar una decisión sobre la financiación, tanto inmediata como a largo plazo, del Enfoque estratégico.

* SAICM/ICCM.3/1.

Anexo

Criterio integrado para la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos: proyecto de propuesta del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

I. Mandato

1. El presente proyecto de propuesta del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) sobre un criterio integrado para la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos se preparó atendiendo a la decisión SS.XII/4 del Consejo de Administración del PNUMA y a su decisión SS.XI/8, en las que el Consejo de Administración reconoció la mayor necesidad de contar con financiación sostenible, previsible, suficiente y accesible para el conjunto de actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos y la necesidad de redoblar los esfuerzos para que la gestión racional de los productos químicos y los desechos adquiriese una mayor relevancia política. El presente proyecto de propuesta representa también la culminación del proceso consultivo sobre opciones de financiación para los productos químicos y los desechos emprendido por el Director Ejecutivo en el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, celebrado en mayo de 2009¹.

2. En su decisión SS.XII/4, el Consejo de Administración pidió al Director Ejecutivo del PNUMA que, teniendo en cuenta el documento final del proceso consultivo y su informe final, preparase un proyecto de propuesta y recabase asesoramiento al respecto mediante un proceso consultivo, para remitirlo al tercer período de sesiones de la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos, en 2012, y al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en su 27º período de sesiones de 2013, para su examen y la posible adopción de una decisión.

3. En el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible titulado “El futuro que queremos”, los jefes de Estado y de Gobierno y los representantes de alto nivel que asistieron a la Conferencia acogieron con beneplácito el proceso consultivo sobre opciones de financiación para los productos químicos y los desechos y esperaban con interés la propuesta que remitiría el Director Ejecutivo para su examen por la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos y el Consejo de Administración del PNUMA.

4. En el tercer período de sesiones de la Conferencia, un representante del PNUMA hará una exposición oral del asesoramiento y las observaciones que se ha pedido a los gobiernos y a otras entidades interesadas.

II. Criterio integrado para la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos

A. Contexto

5. El presente proyecto de propuesta de criterio integrado para la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos aborda, de manera holística e integral, los numerosos y multifacéticos problemas de financiación con que tropiezan los gobiernos en la aplicación de los convenios vigentes en relación con los productos químicos y los desechos² y los marcos normativos internacionales sobre productos químicos y desechos³. El criterio integrado propuesto podría tratar de hallar solución también a los retos que habrá que enfrentar a propósito de convenios relacionados con los productos químicos y los desechos y los marcos normativos internacionales en el futuro a medida que vayan surgiendo. Además trata de apoyar los esfuerzos para

1 En la siguiente dirección: www.unep.org/delc se puede consultar información, incluso documentos finales y de antecedentes, sobre el proceso consultivo sobre opciones de financiación para los productos químicos y los desechos, del cual se han celebrado cinco reuniones.

2 En todo este proyecto de propuesta, los convenios vigentes y futuros relacionados con los productos químicos y los desechos que se mencionan son los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, y el futuro instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio, pero no se limitan a estos.

3 En todo este proyecto de propuesta, los marcos normativos internacionales mencionados incluyen el Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional, pero no se limitan a este.

asegurar una financiación sostenible, previsible, suficiente y accesible para el conjunto de actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos.

6. El criterio integrado propuesto consta de tres componentes complementarios:

- a) Inclusión de la gestión racional de los productos químicos y los desechos en los planes nacionales de desarrollo;
- b) Participación de la industria;
- c) Financiación externa.

7. Cada uno de los tres componentes aporta recursos financieros al conjunto de actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos de diferentes maneras y cada uno es fundamental para facilitar un enfoque integrado del cumplimiento de las obligaciones y la realización de actividades para la gestión racional de los productos químicos y los desechos a nivel nacional. Los tres componentes se integran en forma paralela, complementaria y se refuerzan mutuamente y su finalidad es completar y complementar los recursos internos movilizados por los países para cumplir las obligaciones contraídas en virtud de los convenios y los demás compromisos a nivel nacional y regional, según proceda.

8. La puesta en funcionamiento del criterio integrado propuesto requiere que los gobiernos sigan incluyendo la gestión racional de los productos químicos y los desechos a nivel nacional, lo que supone la formulación, supervisión y puesta en marcha de reglamentos nacionales relativos a la gestión racional de los productos químicos y los desechos, y que la industria adopte medidas, en particular la industria química, para cumplir los reglamentos nacionales y manejar racionalmente sus propios productos químicos y desechos. La puesta en funcionamiento del tercer componente, el de financiación externa, tal vez obligue a la adopción de medidas de la Conferencia, el Consejo de Administración del PNUMA, el organismo rector de la futura institución anfitriona del criterio integrado propuesto y los organismos rectores de los convenios y los marcos normativos internacionales relacionados con los productos químicos y los desechos actuales y futuros.

B. Proyecto de propuesta de un criterio integrado para la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos

9. Los tres componentes complementarios del criterio integrado propuesto, a saber, la inclusión, la participación de la industria y la financiación externa, contribuyen a la gestión racional de los productos químicos y los desechos como se explica a continuación.

10. Es un hecho plenamente reconocido que existen diferencias entre los marcos normativos internacionales y los requisitos y el estado de los convenios relacionados con los productos químicos y los desechos, en particular el número de países miembros. Esas diferencias se deben tener en cuenta y analizarse a la hora de elaborar y aplicar el criterio integrado propuesto.

C. Tres componentes de un criterio integrado

1. Inclusión

11. La inclusión de los productos químicos y los desechos se produce cuando los gobiernos, tanto los beneficiarios como los donantes, integran la gestión racional de los productos químicos y los desechos en sus planes o prioridades de desarrollo. En el caso de los países en desarrollo y los países con economías en transición, la inclusión de sus prioridades nacionales en materia de productos químicos y desechos en sus procesos de planificación del desarrollo con miras a la financiación que ofrece la asistencia oficial para el desarrollo aumentará su acceso a una financiación importante para sus prioridades nacionales relacionadas con los productos químicos y los desechos⁴.

12. Cuando los gobiernos beneficiarios incorporan sus prioridades relacionadas con los productos químicos y los desechos en sus documentos de estrategia de lucha contra la pobreza o sus estrategias de asistencia a los países, que se incluyen en el proceso de asistencia para el desarrollo, se abren posibilidades para la financiación que aportan los donantes bilaterales y multilaterales que buscan oportunidades para lograr los objetivos del conjunto de actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos. Los donantes bilaterales y multilaterales reconocen la importancia de esa inclusión y actúan en consecuencia.

13. La inclusión es también un instrumento importante para los gobiernos beneficiarios que necesitan apoyo para crear condiciones propicias o capacidad y asistencia técnica para establecer sus

⁴ En 2008-2009, el monto de la asistencia oficial para el desarrollo ascendió a 72.200 millones de dólares, según el Comité de Asistencia al Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.

marcos normativos nacionales y los demás instrumentos que se exigen para la ratificación de los convenios relacionados con los productos químicos y los desechos y crear la capacidad para hacer cumplir sus instrumentos nacionales.

14. El componente de inclusión se pondrá en práctica mediante las acciones de los gobiernos que establezcan su conjunto de actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos y formulen sus normas y reglamentos nacionales para cumplir esos programas. Con ese fin:

- a) Los gobiernos deberán ser partes en los convenios relacionados con los productos químicos y los desechos y participar en los marcos normativos internacionales sobre productos químicos y desechos, como el Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional;
- b) Los gobiernos beneficiarios deberán elaborar y actualizar periódicamente sus planes nacionales sobre productos químicos y desechos e incorporarlos, según proceda, en sus planes nacionales de desarrollo, planes e iniciativas regionales de cooperación, así como en los procesos internacionales de asistencia para el desarrollo;
- c) Los gobiernos beneficiarios deberán elaborar, supervisar y hacer que se cumplan las normas y reglamentos nacionales sobre medio ambiente y salud necesarios para cumplir las obligaciones jurídicas y los requisitos voluntarios internacionales relativos a la gestión racional de los productos químicos y los desechos en todas las etapas de la cadena de valor del sector químico, que incluyen la producción, el uso comercial y por los consumidores, la eliminación y el reciclado;
- d) Los gobiernos deberán supervisar y velar por el cumplimiento, incluso por la industria, de las leyes, normas y reglamentos nacionales relativos a la gestión racional de los productos químicos y los desechos.

2. Participación de la industria

15. Los recursos financieros para el conjunto de actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos se generarán mediante la participación de la industria en un criterio integrado cuando, entre otras cosas, la industria absorba internamente los costos del cumplimiento de los reglamentos aplicables a los productos químicos y los desechos; los instrumentos económicos se utilicen para recuperar y trasladar los costos del sector público al privado; la industria transfiera tecnología; la industria pague impuestos a los gobiernos; y la industria adopte medidas innovadoras para “ecologizar” los productos químicos y los desechos durante todo su ciclo de vida.

16. La disponibilidad de recursos financieros para el conjunto de actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos que surgen a raíz de la participación de la industria dependerá de la relación que establezcan las autoridades jurídicas y administrativas de cada gobierno soberano y la industria. La participación de la industria en un criterio integrado no se puede regir por los acuerdos internacionales o por los mecanismos financieros establecidos en virtud de esos acuerdos.

17. La industria se hará cargo de este componente en respuesta a la aplicación y el seguimiento de los requisitos legales y administrativos establecidos por los gobiernos nacionales soberanos. Entre las acciones más importantes que la industria, en particular la de productos químicos, puede llevar a cabo están:

- a) Absorber internamente los costos del cumplimiento de las normas nacionales sobre productos químicos y desechos acatando las leyes, normas y reglamentos nacionales en todas las etapas de la cadena de valor del sector de productos químicos y desechos, que incluyen la producción, el uso comercial y por los consumidores, la eliminación y el reciclado;
- b) Transferir, en su caso, tecnología, mejores prácticas y conocimientos especializados a las industrias y los gobiernos para seguir mejorando la gestión racional de los productos químicos y los desechos;
- c) Establecer asociaciones del sector público y privado que apoyen el conjunto de actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos a nivel internacional y nacional, específicamente en los países en desarrollo y los países con economías en transición;
- d) Adoptar medidas innovadoras para “ecologizar” todas las etapas de la cadena de valor del sector de productos químicos y desechos, que incluyen la producción, el uso comercial y por los consumidores, la eliminación y el reciclado, e implementar esas innovaciones mediante el fomento de incentivos económicos nacionales;

e) Determinar los peligros, las posibles exposiciones y los riesgos de los productos químicos que se van a comercializar y utilizar e informar a los gobiernos y al público en general, concretamente a los consumidores, acerca de los productos químicos y de las prácticas seguras.

3. Financiación externa

18. La financiación externa complementa los componentes de inclusión y participación de la industria por medio de un mecanismo financiero que apoya a los países beneficiarios en el cumplimiento de sus obligaciones legales y los demás compromisos relacionados con la gestión racional de los productos químicos y los desechos.

19. El componente de financiación externa constaría de dos elementos: el primero sería el establecimiento de dependencias nacionales de productos químicos y desechos⁵ en todos los países beneficiarios y el segundo sería la creación de una esfera de interés integrada de los productos químicos y los desechos en el Fondo Mundial para el Medio Ambiente (FMAM), lo que requeriría la reestructuración de la actual esfera de interés del FMAM sobre contaminantes orgánicos persistentes para su inclusión en la esfera de interés integrada de los productos químicos y los desechos.

20. Para esta nueva esfera de interés integrada de los productos químicos y los desechos se podría seguir el modelo de uno de los actuales fondos que alberga el FMAM, como el Fondo de Adaptación, el Fondo para los países menos adelantados o el Fondo Especial para el Cambio Climático. Deberán incluirse estructuras específicas y procedimientos operacionales que se adapten a la esfera de interés, como serían gobernanza, aprobación de proyectos, distribución de fondos y acceso a estos, el tipo de actividades que se van a financiar y la relación entre financiación y cumplimiento.

D. Establecimiento de dependencias nacionales de productos químicos y desechos⁶

21. El criterio integrado propuesto abarcaría las dependencias nacionales de productos químicos y desechos que se establecerán en el marco de los actuales arreglos institucionales sobre productos químicos y desechos a nivel nacional. Las dependencias servirían de enlace para cuestiones relacionadas con los productos químicos y los desechos en los países beneficiarios.

22. El establecimiento de esas dependencias aumentaría inmediatamente la capacidad de los países beneficiarios. Las dependencias se establecerían con miras a, entre otras cosas, abordar algunos de los problemas señalados por los países beneficiarios respecto del acceso a la financiación de las actuales esferas de interés administradas por el FMAM. En particular, las dependencias desempeñarían la importante función de propiciar el acceso a las finanzas a todos los niveles para apoyar la gestión racional de los productos químicos y los desechos.

23. Las dependencias nacionales de productos químicos y desechos serían los coordinadores en los países beneficiarios para el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación, el Convenio de Rotterdam relativo al procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional y el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, así como de las actividades preparatorias para apoyar la ratificación de futuros acuerdos mundiales, como el instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio. Estas dependencias podrían coordinar también otros marcos internacionales actuales y futuros.

24. Las dependencias nacionales de productos químicos y desechos promoverían e impulsarían la inclusión de los productos químicos y los desechos en los planes y las prioridades nacionales de desarrollo mediante la cooperación con los centros regionales, y los planes internacionales de asistencia al desarrollo, que aumentarían el acceso a la financiación de la asistencia para el desarrollo. Las dependencias se encargarían también de fomentar actividades de cumplimiento por parte de la industria de los requisitos legislativos, reglamentarios y administrativos para la gestión racional de los productos químicos y los desechos y presentación de informes al respecto.

⁵ Las dependencias nacionales de productos químicos y desechos que se proponen seguirán el modelo de las dependencias nacionales del ozono que se han establecido con éxito en el marco del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.

⁶ Las dependencias nacionales del ozono establecidas en el marco del Protocolo de Montreal cuestan al Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal menos de 8 millones de dólares anuales. Los gastos de esas dependencias representan la mayor parte de la financiación, si no toda, que la mayoría de los países beneficiarios han recibido del Fondo desde su creación. De forma análoga, para el FMAM, los 20 países beneficiarios que más fondos reciben del FMAM han obtenido el 84% de los fondos destinados a los contaminantes orgánicos persistentes, mientras que el 16% restante de los fondos asignados para este fin se ha distribuido entre los demás países beneficiarios.

25. Las dependencias también podrían promover y facilitar la formulación de los requisitos legislativos, reglamentarios y administrativos nacionales para la gestión racional de los productos químicos y los desechos en cumplimiento de las obligaciones jurídicamente vinculantes y de los demás compromisos.
26. Las dependencias participarían en la realización de evaluaciones de las necesidades de contar con convenios y marcos normativos internacionales relacionados con los productos químicos y los desechos, según proceda, así como en la formulación de planes de trabajo para la ratificación de nuevos convenios y otros compromisos en el contexto del cumplimiento de los marcos y convenios internacionales para lograr la gestión racional de los productos químicos y los desechos.
27. Se podrá pedir a las dependencias que presenten informes anuales sobre el logro de los objetivos de desempeño basados en planes de trabajo anuales.
28. Las dependencias nacionales de productos químicos y desechos colaborarían entre sí y con las dependencias nacionales del ozono, los coordinadores nacionales del FMAM y los centros regionales de los convenios relacionados con los productos químicos y los desechos.

E. Establecimiento de una esfera de interés integrada de los productos químicos y los desechos

29. Una nueva esfera de interés integrada de los productos químicos y los desechos, como segundo elementos del componente de financiación externa del criterio integrado, incluiría la actual esfera de interés de contaminantes orgánicos persistentes y podrían ampliar considerablemente los recursos financieros disponibles para los productos químicos y los desechos sin disminuir los recursos de que se dispone para las actividades relacionadas con los contaminantes orgánicos persistentes.
30. La esfera integrada de los productos químicos y los desechos requeriría una financiación sostenible, previsible y suficiente a fin de mejorar la gestión racional de los productos químicos y los desechos en los países beneficiarios. En consecuencia, los gobiernos trabajarían por medios de los procedimientos y procesos pertinentes del FMAM para establecer la esfera de interés integrada de los productos químicos y los desechos y asegurarse de que ésta disponga de recursos suficientes. Con miras a proporcionar información para las reposiciones del FMAM, los gobiernos beneficiarios participarían en las evaluaciones de las necesidades emprendidas por cada uno de los convenios y marcos internacionales que abarque la esfera de interés integrada de los productos químicos y los desechos. La reposición de la esfera de interés tendría lugar durante el proceso ordinario de reposición del FMAM.
31. La financiación se pondría a disposición⁷ de los distintos países beneficiarios por medio de la esfera de interés integrada de los productos químicos y los desechos para:
 - a) Prepararse para la adhesión a convenios actuales y futuros relacionados con los productos químicos y los desechos y a los marcos normativos internacionales sobre la gestión racional de los productos químicos y los desechos, e informar al respecto;
 - b) Lograr el cumplimiento de las obligaciones jurídicas contraídas en relación con los convenios actuales y futuros relacionados con los productos químicos y los desechos;
 - c) Obtener apoyo a la creación de capacidad para facilitar la inclusión y la participación de la industria a nivel nacional;
 - d) Cumplir los compromisos contraídos en virtud de convenios actuales y futuros relacionados con los productos químicos y los desechos y los marcos normativos internacionales sobre gestión racional de los productos químicos y los desechos;
 - e) Establecer su conjunto de actividades nacionales relacionadas con los productos químicos y los desechos y elaborar, supervisar y hacer cumplir las normas y reglamentos sobre medio ambiente y salud requeridos para la implementación de ese conjunto de actividades.
32. La esfera de interés integrada de los productos químicos y los desechos se complementaría con medidas que adoptarían los gobiernos para incluir la gestión racional de los productos químicos y los desechos en sus actividades principales y crear reglamentos nacionales para su gestión racional que la

⁷ Se prevé que en el marco de la esfera de interés integrada de los productos químicos y los desechos se pongan a disposición recursos suficientes para llevar a cabo toda la gama de actividades que reúnan los requisitos y que se establezca una distinción y se logre el equilibrio entre los recursos para las actividades destinadas al cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de los convenios con mecanismos financieros definidos, las actividades destinadas a cumplir las obligaciones contraídas en virtud de los convenios que no tienen un mecanismo financiero definidos y las actividades destinadas al cumplimiento de compromisos voluntarios.

industria debe cumplir. Los recursos financieros para el conjunto de actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos derivadas de la inclusión y la participación de la industria disminuirían de las actividades nacionales para incluir los productos químicos y los desechos y la labor que realicen las autoridades jurídicas y administrativas de los gobiernos soberanos con miras a su realización.

33. La esfera de interés integrada de los productos químicos y los desechos deberá ser flexible a fin de aportar los recursos financieros que apoyen el cumplimiento de los compromisos con los convenios actuales y futuros relacionados con los productos químicos y los desechos, así como de los requisitos voluntarios previstos en los marcos normativos internacionales sobre la gestión racional de los productos químicos y los desechos.

34. La esfera de interés integrada de los productos químicos y los desechos establecería mecanismos para velar por que los recursos sean asignados o puedan ser asignados a convenios y marcos normativos internacionales específicos.

35. La esfera de interés integrada de los productos químicos y los desechos podría tener las siguientes características:

- a) Financiación proporcionada por todas las partes y otros interesados directos⁸, según proceda dentro de los límites de sus capacidades, así como un proceso de reposición estable y previsible en el marco del FMAM;
- b) Una estructura de gobernanza específica de esta esfera de interés cuya relación formal con el Consejo del FMAM habría que definir;
- c) Una relación con los organismos rectores de los convenios relacionados con los productos químicos y los desechos que les permita impartir orientación y prestar apoyo, sobre todo en relación con decisiones sobre financiación de proyectos, y recibir rendiciones de cuentas de los resultados;
- d) Una relación con los organismos rectores de los marcos normativos internacionales;
- e) Un sistema de financiación y cumplimiento de los acuerdos sobre desempeño que apoye el logro de resultados y proporcione financiación para inversiones plurianuales encaminadas a la sustitución de tecnologías de fabricación obsoletas o a la instalación de bienes de capital requeridos para lograr la gestión racional de los productos químicos y los desechos.

36. La esfera de interés integrada de los productos químicos y los desechos funcionaría sobre la base de procedimientos administrativos y operacionales elaborados específicamente para ella.

1. Gobernanza

37. La estructura de gobernanza de la esfera de interés integrada de los productos químicos y los desechos sería específica para este y mantendría una relación formal con el Consejo del FMAM que todavía está por definir.

38. La estructura de gobernanza de la esfera de interés deberá incluir un número limitado de representantes (por ejemplo, cinco) de cada uno de los convenios relacionados con los productos químicos y los desechos y una representación apropiada de los marcos normativos internacionales que abarcará la esfera de interés. Los representantes de la industria y de las organizaciones no gubernamentales podrán participar en calidad de observadores en las reuniones de la estructura de gobernanza, si así lo deciden los gobiernos participantes.

39. La estructura de gobernanza de la esfera de interés se asegurará de que se establezcan y mantengan relaciones apropiadas con los organismos rectores de los convenios pertinentes relacionados con los productos químicos y los desechos y con los marcos normativos internacionales. La relación entre la estructura de gobernanza de la esfera de interés y el Consejo del FMAM promovería los esfuerzos para fortalecer el FMAM y asegurar la coherencia con las políticas del FMAM, llegado el caso.

40. La estructura de gobernanza recibiría orientación de los organismos rectores de los convenios relacionados con los productos químicos y los desechos y los marcos normativos internacionales que abarca, y les presentaría informes.

⁸ Se entiende por otros interesados la financiación directa de la industria, las organizaciones no gubernamentales, las fundaciones y otras fuentes de financiación del sector privado, pero sin limitarse a estas.

41. La estructura se encargaría de supervisar el cumplimiento de los requisitos de financiación prioritaria decididos por las conferencias de las partes en los convenios y marcos normativos internacionales.
42. Se encargaría de seguir de cerca la formulación de nuevos procedimientos de aprobación y examen de proyectos eficaces y racionalizados para facilitar el acceso de los gobiernos beneficiarios a la financiación.
43. Para la puesta en marcha de la esfera de interés, la estructura de gobernanza de la esfera de interés integrada de los productos químicos y los desechos podría seleccionar entidades encargadas de la aplicación o ejecución⁹. Los países también podrían tener acceso directo a la financiación si se estableciesen y aplicasen procedimientos para este fin.
44. La estructura integrada de la gobernanza de la esfera de interés sobre productos químicos y desechos establecería procesos de evaluación independiente para evaluar la eficacia de los resultados de la financiación en la esfera de interés en relación con las prioridades establecidas por las conferencias de las partes y las metas de desempeño en lo relativo a la gestión racional de los productos químicos y los desechos establecidas a nivel nacional y regional, en su caso.

2. Apoyo a la estructura de gobernanza de la esfera de interés integrada de los productos químicos y los desechos

45. En el FMAM se dedicaría un pequeño grupo a la esfera de interés integrada sobre productos químicos y desechos, prestaría apoyo y servicios y pondría en práctica las decisiones de su estructura de gobernanza, según proceda.
46. El equipo tendría la responsabilidad del funcionamiento efectivo, eficaz e ininterrumpido de la esfera de interés integrada de los productos químicos y los desechos y la responsabilidad de mantener una cooperación permanente con la Secretaría del FMAM en general.
47. El equipo celebraría consultas y cooperaría con los gobiernos, las Secretarías de los convenios relacionados con los productos químicos y los desechos y los marcos normativos internacionales para la implementación óptima de esta esfera de interés.

III. Conclusión

48. Una vez que los representantes que asistan al tercer período de sesiones de la Conferencia y al 27º período de sesiones del Consejo de Administración del PNUMA hayan precisado los detalles operativos, el criterio integrado para la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos podría ponerse en práctica inmediatamente después de que los organismos rectores pertinentes hayan adoptado las decisiones de rigor.

9 Las entidades encargadas de la aplicación y ejecución deben demostrar competencia en la gestión racional de los productos químicos y los desechos y en la gestión financiera, lo que incluye la adhesión a las normas fiduciarias internacionales. Las entidades encargadas de la aplicación y ejecución podrán disponer lo necesario para la preparación de proyectos y su ejecución por otras organizaciones internacionales, organismos o bancos, según las ventajas relativas que tengan esas instituciones.